

Sector Público no Financiero. Dicha información será remitida a través de los respectivos estados de cuenta a los que se deberá agregar la documentación de respaldo de las operaciones realizadas.

ARTICULO 5.- Se asigna al Departamento de Crédito Público de la Secretaría de Estado de Finanzas, las siguientes responsabilidades:

- a)* Registrar las operaciones de crédito público interno y externo del Gobierno Central.
- b)* Producir las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la Deuda Pública.
- c)* Emitir los libramientos de pago de los servicios de la Deuda Pública.
- d)* Realizar el seguimiento y gestión de los pagos por servicios de la Deuda Pública.

ARTICULO 6.- La Contraloría General de la Republica velará por el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 7.- El presente decreto deroga el Decreto No. 216-88, de fecha 29 de abril de 1988.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1094-04 que designa a los señores Ing. José Armando Tavárez Rodríguez y Lic. José Francisco Martínez, Director y Subdirector, respectivamente, del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1094-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. José Armando Tavárez Rodríguez, queda designado Director del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

ARTICULO 2.- El Lic. José Francisco Martínez R., queda designado Subdirector del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1095-04 que designa al Dr. Glauco González, Secretario Ejecutivo del Seguro Médico para Maestros.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1095-04

VISTO el Decreto No. 2745, de fecha 12 de febrero de 1985, mediante el cual se crea el Seguro Médico para Maestros del Sector Público Educativo de la Nación.

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Glauco González, queda designado Secretario Ejecutivo del Seguro Médico para los Maestros.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ